



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

12 MAY 1997

VISTO: El expediente S.L. N° 105/95 del registro de este Tribunal, caratulado: "S/Irregularidades en la contratación del Señor Luis Mario BOSIO", en el cual se tramita el descargo producido por el Dr. Alberto Mario ACOSTA, contra la Resolución N° 160/96 V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha ofrecido prueba que hace al derecho del administrado, según lo establece el Art. 66° y siguientes de la Ley N° 141.

Que los hechos invocados y sometidos a prueba, resultarían conducentes para la decisión a tomarse en la resolución del descargo presentado.

Que esta Vocalía de Auditoría está facultada para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la norma citada precedentemente.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la apertura de la prueba del descargo presentado por el Dr. Alberto Mario ACOSTA, contra la Resolución N° 160/96 V.A.; debiéndose producir en un plazo máximo de diez (10) días.

ARTICULO 2°.- Informativa: Téngase presente lo solicitado en el descargo.

ARTICULO 3°.- Registrar. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 52 197 V.A.-

T. C.
REVISO
Confeccionó <i>SAR</i>
Controló
V. B. <i>W</i>

[Signature]
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. PICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia